

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 316ª, ORDINARIA.

**Sesión 94ª, en miércoles 13 de septiembre
de 1972.**

Ordinaria.

(De 10.13 a 12.24).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS PAPIC RAMOS, VICEPRESIDENTE,
Y PATRICIO AYLWIN AZOCAR, PRESIDENTE ACCIDENTAL.*

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	4354
II. APERTURA DE LA SESIÓN	4354
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS	4354
IV. LECTURA DE LA CUENTA	4354
Transferencia a ocupantes actuales de sitios ubicados en calles San Martín Norte y Sur, de Victoria (Malleco). Preferencia	4356

	Pág.
Aclaración de ley sobre bonificación compensatoria, en lo relativo a asesoras del hogar y otros sectores	4356
Condonación a Universidad de Chile de deudas contraídas con motivo de edificación para el Instituto de Neurocirugía. Preferencia.	4356
Observaciones al proyecto que otorga recursos a la Municipalidad de Florida (Concepción). Preferencia.	4356
V. FACIL DESPACHO:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre no aplicación de ley N° 8.094 a importaciones de mantequilla efectuadas por la Empresa de Comercio Agrícola. Oficios (se aprueba)	4357
Proyecto de ley, en segundo trámite, modificatorio de disposiciones sobre transferencia de terrenos a la Municipalidad de Limache (se aprueba)	4359
VI. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en primer trámite, que dispone un cambio preferencial para monedas extranjeras que reciben diversas instituciones (se aprueba en general y particular)	4360
Proyecto de ley, en primer trámite, que define el concepto de empresas periodísticas y dicta normas para su funcionamiento (queda despachado)	4364
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 17.638 sobre reajuste de remuneraciones para el personal de las Fuerzas Armadas (se aprueba)	4364
Proyecto de ley, en segundo trámite, que fija la planta de la Subsecretaría de Hacienda (se aprueba)	4365
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley sobre impuesto CORVI de 5% (se aprueba)	4366
Proyecto de ley, en segundo trámite, que beneficia a las municipalidades de las provincias de O'Higgins a Valdivia que hayan sido declaradas zona de catástrofe (se aprueba)	4367
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre inaplicabilidad de la ley de Reforma Agraria en Aisén y Chiloé continental (queda para segunda discusión)	4369
Proyecto de ley, en segundo trámite, que declara la muerte presunta de don Jorge Martinangelli Rodríguez (vuelve a Comisión)	4374
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre transferencia de terrenos ubicados en las calles San Martín Norte y Sur, de Victoria, a sus actuales ocupantes (se aprueba)	4376
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre condonación de deudas contraídas por la Universidad de Chile con motivo de edificación para el Instituto de Neurocirugía (se aprueba)	4376
Observaciones, en primer trámite, al proyecto que concede recursos a la Municipalidad de Florida, en Concepción (quedan despachadas)	4377

VII. TIEMPO DE VOTACIONES:

	Pág.
Reapertura de debates	4378
Calificación de urgencias	4379
Publicación de discursos	4380

VIII. INCIDENTES	4382
----------------------------	------

A n e x o s.

1.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre transferencia de sitios ubicados en las calles San Martín Norte y Sur, de Victoria, a sus actuales ocupantes	4383
2.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre transferencia de inmueble a la Congregación Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	4383
3.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre prórroga de plazo para otorgar la concesión de terrenos fiscales en las provincias de Tarapacá y Antofagasta	4384
4.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto que otorga recursos a la Municipalidad de Florida	4385
5.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que favorece a terceros interesados en la importación de elementos cinematográficos	4386
6.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre condonación de deudas de la Universidad de Chile contraídas para edificaciones del Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales	4387
7.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre expropiación de la granja Kútulas, de Antofagasta	4388
8.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre transferencia al Ministerio de la Vivienda de los terrenos de la Población "El Retiro", de Angol	4389
9.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre plan habitacional para empleados de la Empresa Portuaria de Chile	4390
10.—Moción de los señores Carmona, Moreno, Olgún, Silva Ulloa y Valenzuela con la que inician un proyecto de ley interpretativo del Estatuto de los Trabajadores del Cobre en lo relativo a la interpretación del vocablo "empleados"	4391

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 10.13, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 87ª a 93ª, que no han sido observadas.

(Véanse en el Boletín las actas aprobadas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Siete de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Senado, el proyecto de ley que modifica el artículo 3º de la ley Nº 17.382, en lo relativo a la destinación de recursos en beneficio de las Municipalidades de Chiloé.

—Se manda comunicarlo a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los tres siguientes, comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que se indican:

1) El que faculta al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes los sitios de una faja de terreno en las calles San Martín Norte y Sur de la ciudad de Victoria (véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

2) El que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente un inmueble a la Congregación Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (véase en los Anexos, documento 2).

3) El que concede un nuevo plazo al

Presidente de la República para otorgar la concesión de terrenos fiscales a las personas que los ocupen en las provincias de Tarapacá y Antofagasta (véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasan a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con los tres siguientes, comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que benefician, por gracia, a las personas que se indican:

- 1) Bravo Zuaznábar, Raúl.
- 2) Torrès Planels, Francisca.
- 3) Andariza Tobar, Nabor.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno del Presidente del Tribunal Constitucional, con el que remite copia del fallo despachado en relación con el requerimiento por inconstitucionalidad del artículo 1º del proyecto que dispuso el pago de una bonificación compensatoria para los sectores público y privado.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto que otorga recursos a la Municipalidad de Florida para la celebración del bicentenario de su fundación (véase en los Anexos, documento 4).

Dos de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que declara que el sentido de determinados artículos de las leyes N°s 14.572 y 16.773 es favorecer no sólo al productor importador directo de elementos cinematográficos, sino también a terceros interesados (véase en los Anexos, documento 5).

2) Moción del Honorable Senador señor Juliet, que autoriza al Banco del Es-

tado de Chile para condonar la deuda que mantiene con dicha institución la Universidad de Chile, a raíz de un préstamo destinado a la construcción de dependencias en el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales (véase en los Anexos, documento 6).

Tres de la Comisión de Obras Públicas, recaídos en los siguientes proyectos de la Honorable Cámara de Diputados:

1) El que autoriza al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo para expropiar los terrenos de la granja Kútulas, de Antofagasta (véase en los Anexos, documento 7).

2) El que establece que la Corporación de la Reforma Agraria transferirá gratuitamente al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo los terrenos que conforman la Población "El Retiro", de Angol (véase en los Anexos, documento 8).

3) El que establece normas relativas al plan habitacional para empleados de la Empresa Portuaria de Chile (véase en los Anexos, documento 9).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una de los Honorables Senadores señores Carmona, Moreno, Olgúin, Silva Ulloa y Valenzuela, con la cual inician un proyecto de ley que interpreta el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores del Cobre en el sentido de que la expresión "empleados" comprende a todos los personales que trabajen en las empresas productoras de cobre, incluidos los supervisores (véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Otra del Honorable señor Aguirre Doñan, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a don Alfredo Hernández Pérez.

—*Se manda comunicarla a Su Excelencia el Presidente de la República para los efectos del patrocinio constitucional necesario.*

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Terminada la Cuenta.

El señor FERRANDO.—Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Puede hacer uso de ella Su Señoría para referirse a la Cuenta.

TRANSFERENCIA A ACTUALES OCUPANTES DE SITIOS UBICADOS EN CALLES SAN MARTIN NORTE Y SUR, DE VICTORIA (MALLECO). PREFERENCIA.

El señor FERRANDO.—Señor Presidente, en la Cuenta de hoy figura un proyecto despachado por la Cámara que faculta al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes los sitios de una faja de terreno en las calles San Martín Norte y Sur de la ciudad de Victoria. Como hay acuerdo de Comités para tratarlo sin informe, desearía, si fuera posible, que se destinaran a tal efecto los últimos minutos de esta sesión.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—El acuerdo de Comités llegado a la Mesa es sólo para eximirlo del trámite de Comisión. Se necesitaría otro acuerdo de los dos tercios de ellos para incorporarlo en lugar preferente en el Orden del Día de esta sesión.

El señor FERRANDO.—Se podría solicitar el acuerdo de los Comités en la Sala.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Se recogerán las firmas correspondientes, señor Senador.

ACLARACION DE LEY SOBRE BONIFICACION COMPENSATORIA, EN LO RELATIVO A ASESORAS DEL HOGAR Y OTROS SECTORES. INCORPORACION A LA CUENTA.

El señor SILVA ULLOA.—Ayer la Comisión de Hacienda despachó una iniciativa aclaratoria de la ley que estableció la bonificación compensatoria de E^o 700, en lo que atañe a las asesoras del hogar y otros sectores. Entiendo que el informe

correspondiente estará listo para la sesión de la tarde.

Por eso, pido recabar el asentimiento de la Sala para que dicho informe se incorpore a la Cuenta de hoy, a fin de poder despachar el proyecto en la sesión de la tarde.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Se tramitará el acuerdo de Comités necesario.

CONDONACION A UNIVERSIDAD DE CHILE DE DEUDAS CONTRAIDAS CON MOTIVO DE EDIFICACION PARA EL INSTITUTO DE NEUROCIRUGIA. PREFERENCIA.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Se acaba de dar cuenta a la Sala de una moción del Honorable señor Juliet, que ayer en la tarde se aprobó por unanimidad en la Comisión de Hacienda, por medio de la cual se autoriza al Banco del Estado de Chile para condonar la suma que le adeuda la Universidad de Chile, a raíz de un préstamo destinado a la construcción de dependencias en el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales.

Pido a la Mesa tomar las medidas pertinentes con el objeto de dar tratamiento especial a esa iniciativa, pues debe pasar en segundo trámite constitucional a la Cámara.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Se recabará el acuerdo de los Comités.

El señor JULIET.—Para tratarlo en los últimos minutos del Orden del Día.

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO A PROYECTO QUE OTORGA RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE FLORIDA (CONCEPCION). PREFERENCIA.

El señor MONTES.—Se ha dado cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno recaído en el veto al proyecto que otorga recursos a la Municipalidad de Florida para la celebración del bicentenario de su fundación. Entiendo que se refiere

a la Municipalidad de Florida, ubicada en Concepción, y no a la de Santiago.

El señor FERRANDO.—Así es, señor Senador.

El señor MONTES.—Entonces, como sobre el veto ya existe informe de Comisión, solicito a la Mesa requerir el asentimiento de los Comités para despacharlo en la sesión de esta mañana o en la de la tarde.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Se tramitará el acuerdo de Comités respectivo.

V. FACIL DESPACHO.

NO APLICACION DE LEY 8.094 A IMPORTACIONES DE MANTEQUILLA EFECTUADAS POR LA EMPRESA DE COMERCIO AGRICOLA. OFICIOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En primer lugar, corresponde tratar un proyecto de la Cámara que declara que las importaciones de mantequilla efectuadas por la Empresa de Comercio Agrícola para los fines que indica no estarán afectas a la prestación exigida por la ley número 8.094.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 46ª, en 2 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 50ª, en 9 de agosto de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Hacienda, en informe suscrita por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, García y Lorca, recomienda a la Sala apro-

bar el proyecto, que consta de un artículo único, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MONTES.—Desgraciadamente, no puedo intervenir todavía, pues no tengo en el legajo el boletín respectivo.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Con la venia de la Mesa, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Esta iniciativa, originada en un mensaje del Ejecutivo, pretende regularizar la situación de la Empresa de Comercio Agrícola, que por orden del Ministerio de Economía debió vender mantequilla, no para ser usada como tal, sino como materia grasa para recombinarla con leche descremada, a un precio muy inferior al comercial. Por ello, la ECA quedó adeudando E⁹ 3.094.334 por la venta de 343.816 kilos de mantequilla, ya que cada kilogramo debe cancelar E⁹ 9 como prestación.

Proceder a imponerle el pago de dicha prestación, significaría, en el hecho, sacar dinero de un bolsillo para ponerlo en otro, por lo cual el Gobierno envió el proyecto en debate.

En mi opinión, el Ejecutivo ha obrado bien, y así lo estimó también la Comisión de Hacienda, al disponer que en este caso no debe cancelarse la prestación.

El señor MONTES.—Agradezco la explicación al Honorable señor Silva Ulloa.

Además, deseo rectificar lo que dije antes, porque en realidad estaba en el legajo el boletín a que hice mención y no lo había advertido.

El señor CARMONA.—En términos generales, estoy de acuerdo con el proyecto informado por la Comisión de Hacienda, pero deseo expresar algunas palabras, pues existe una situación irregular respecto de las prestaciones de la mantequilla.

Por decreto de 1971 se fijó en cuatro centésimos de escudo —cuarenta pesos— la prestación por kilogramo de mantequilla internado a zonas sin régimen especial, y en E^o 4,54 para los lugares donde existe una ley especial sobre frontera libre alimentaria. Ello ha producido un recargo injustificado en el precio de la mantequilla que se vende en esas zonas, ya que ni siquiera se puede dar como explicación el bajo precio mundial que tendría ese producto, ya que ha subido en un porcentaje apreciable con relación a los precios de "dumping" que había en años anteriores. O sea, la zona norte del país está pagando E^o 4,54 más por kilo de mantequilla que el resto del país donde también se interna el producto.

Esto podría parecer justificado, porque el rendimiento de dichas prestaciones, según las disposiciones de la ley, debe destinarse a la reparación y mejoramiento de los caminos de las zonas donde ellas operan y, al mismo tiempo, a la construcción por parte del Servicio Nacional de Salud de policlínicas y a la realización de otras obras en las poblaciones, especialmente en las periféricas, de las ciudades del norte del país.

La situación irregular a que me refiero se ha producido porque, desde que se adoptó esa determinación, según las informaciones que tengo, ni los Ministerios de Economía y de Obras Públicas ni el Servicio Nacional de Salud han entregado suma alguna para cumplir la ley que creó la zona franca alimentaria —y sus modificaciones posteriores—, en virtud de la cual deben realizarse las obras de que hago mención con los recursos provenientes de las prestaciones que gravan la mantequilla.

Quería aprovechar la oportunidad para denunciar esta situación totalmente anormal. No se está ejecutando obra alguna. No se han destinado los recursos establecidos para estos efectos en la ley a que me refiero. Y si se han ocupado para otros fines, nos hallaríamos en presencia de una

verdadera malversación de caudales públicos.

Estoy de acuerdo con el proyecto en debate, pero he querido formular estas observaciones, que, a mi juicio, dicen relación al asunto.

Por último, solicito dirigir sendos oficios en mi nombre a los señores Ministros de Obras Públicas, de Economía y de Salud, para que nos informen sobre la situación irregular de que he dado cuenta.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se enviarán los oficios solicitados por el señor Senador.

El señor REYES.—En nombre del Comité Demócrata Cristiano.

El señor SILVA ULLOA.—Me parece que lo que plantea el Honorable señor Carmona nada tiene que ver con el texto mismo de la iniciativa en discusión. En todo caso, comparto su inquietud. Pero quisiera que los oficios en referencia nos permitiesen formarnos un concepto cabal del problema.

Los recursos provenientes de las prestaciones que gravan la mantequilla no afluyen al Ministerio de Economía, sino al de Hacienda, puesto que los percibe el Servicio de Aduanas o la Tesorería. En consecuencia, el oficio no debe dirigirse a aquel Ministerio, sino a éste.

Para plantear los problemas en sus justos términos, deberíamos pedir información al Ministerio de Hacienda respecto de cuánto ha rendido este gravamen durante los años 1970, 1971 y 1972 en la zona norte del país. En seguida, deberíamos pedir informaciones al Ministerio de Obras Públicas en cuanto a los trabajos que ha ejecutado con tales recursos. Sólo de esta manera podríamos establecer lo que ha ocurrido y la veracidad de los reclamos que constantemente se reciben en el Norte.

El señor CARMONA.—Concuerdo con el señor Senador.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se enviarán los oficios solicitados por el Honorable

señor Carmona, complementados con la aclaración del Honorable señor Silva Ulloa.

Acordado.

El señor NOEMI.—No obstante estar de acuerdo con esta iniciativa, que votaré favorablemente, debo manifestar que no es tan efectivo lo que sostiene el Honorable señor Silva Ulloa en el sentido de que con este proyecto estaríamos sacando fondos de un bolsillo para pasarlos a otro.

En efecto, la prestación que grava a la mantequilla importada, y que mediante este proyecto no se aplicará a las internaciones hechas por ECA, es, según se expone en el informe de la Comisión, "en beneficio de la industria agropecuaria, especialmente para el desarrollo de un plan de fomento lechero"; pero esto es efectivo sólo en parte, pues el resto tendría que ser de beneficio de las provincias por donde se importa el producto, como es el caso de Atacama, que, en virtud de modificaciones a la ley de Zona Franca Alimentaria, se favorecería con parte de estos ingresos. En ello estoy de acuerdo con el Honorable señor Carmona, ya que los fondos no se han recibido en las provincias del Norte. Si estas prestaciones las pagase la Empresa de Comercio Agrícola, servirían para obras de desarrollo caminero en Atacama, lo que no ha sucedido.

Por eso digo que no es tan efectivo lo que señala el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Sostuve —y creo no estar equivocado— que esto equivalía a sacar plata de un bolsillo para echarla a otro, pues la mantequilla que importó ECA se destinó a recombinarla con leche descremada para el consumo de la población y se vendió a precio inferior al comercial. En consecuencia, si a la carga que significa vender un producto a precio no comercial, se agrega la de tener que pagar esta prestación, la pérdida para un organismo fiscal como la Empresa de Comercio Agrícola será aún mayor, de manera que será preciso subvencionarla en la cantidad equivalente a las prestaciones, o en otra superior, para que pueda cubrir

la pérdida sufrida al tener que recombinar la mantequilla con leche descremada a fin de darle la consistencia en materias grasas que debe tener la leche para consumo humano.

El señor NOEMI.—Estoy totalmente de acuerdo con el señor Senador en este aspecto. No discuto la necesidad de resguardar el interés general del país; pero, naturalmente, los Senadores debemos mirar un poco el interés de las provincias que representamos. En este caso, el menor ingreso afecta a la provincia de Atacama, que represento en esta Corporación.

En todo caso, votaré favorablemente la iniciativa.

—Se aprueba en general y particular el proyecto.

MODIFICACION DE LEY SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENOS A MUNICIPALIDAD DE LIMACHE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 12.477, que transfirió determinados terrenos a la Municipalidad de Limache.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Contreras, Durán y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 46ª, en 2 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 54ª, en 22 de agosto de 1972.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

VI. ORDEN DEL DIA.

CAMBIO PREFERENCIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS QUE RECIBEN DIVERSAS INSTITUCIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Ballesteros, que determina que el Banco Central de Chile cambiará al valor del tipo de cambio oficial más alto las monedas extranjeras que reciban las instituciones que indica.

La iniciativa consta de un artículo, y en la sesión del 7 del mes en curso se pidió aplazamiento de la votación.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Ballesteros):

En primer trámite, sesión 8ª, en 7 de junio de 1972.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 20ª, en 28 de junio de 1972.

Discusión:

Sesiones 54ª, en 22 de agosto de 1972, y 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—En votación el proyecto.

—*(Durante la votación).*

El señor VALENTE.—En el curso del debate general del proyecto, hicimos presente nuestra oposición, por la forma como viene redactado. El hecho de establecer una norma imperativa para el Banco Central a fin de que bonifique el tipo de cambio de las monedas extranjeras que

reciben determinadas instituciones de los sectores público y privado, y, en consecuencia, para que fije una política distinta de la estatuida ordinariamente, nos parece de extrema rigidez y, sobre todo, perjudicial para el objetivo que persigue el autor de la moción.

No tenemos la menor duda de que un proyecto de esta naturaleza, mediante el cual se pretende intervenir en el manejo de la política del Banco Central respecto de cierta situación cambiaria, será motivo de veto por parte del Ejecutivo.

Insinuamos —lamentablemente, no hubo acuerdo para acoger nuestra proposición— que el proyecto volviera a Comisión, a fin de redactarlo de nuevo. Proponíamos facultar al Banco Central para resolver en la forma que se desea sólo en casos justificados, aprobando para ello una indicación sustitutiva del proyecto original.

Como la iniciativa no ha sido objeto de enmienda alguna, insistiremos en nuestro predicamento anterior; o sea, votaremos negativamente.

—*Se aprueba en general el proyecto (12 votos contra 5).*

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Han llegado a la Mesa tres indicaciones.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La primera, del Honorable señor Valente, tiene por objeto modificar el encabezamiento del inciso primero del artículo único en los siguientes términos: “Facúltase al Banco Central de Chile para bonificar el cambio”, etcétera.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor BALLESTEROS.—El Banco Central ya tiene esa facultad. Por lo tanto, es absurda la indicación.

—*Se rechaza (13 votos contra 5).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Ballesteros para sustituir, en el inciso segundo, la palabra “compra” por “compraventa”.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Se trata de usar el término técnico correspondiente.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Silva Ulloa para suprimir, en el inciso primero, la coma que precede a las palabras “de beneficencia”; agregar la conjunción “o” entre los términos “deportivos” y “de”; y suprimir las palabras “o, en general, de bien público”.

El señor VALENTE.—¿Cómo quedaría el inciso?

El señor SILVA ULLOA.—Puedo explicar la indicación.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—¿Cuál sería la redacción definitiva, señor Senador?

El señor SILVA ULLOA.—Al suprimirse las palabras “o, en general, de bien público”, se tiende a regularizar la redacción. Porque cualquier operación de divisas, sea cual fuere el motivo, es de bien público, porque no puede representar un mal. Por lo tanto, al existir dicha expresión, en tales casos habría derecho a reclamar el tipo de cambio más alto, lo que me parece una exageración. En buenas cuentas, se pretende establecer un límite.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—De acuerdo con la indicación, la parte pertinente del inciso primero quedaría en la siguiente forma: “que no persigan fines de lucro o en las que éste se destine íntegramente a objetivos educacionales, deportivos o de beneficencia, con una cantidad equivalente”.

El señor SILVA ULLOA.—Exacto.

El señor BALLESTEROS.—Beneficencia es lo mismo que bien público.

—*Se rechaza la indicación (12 votos contra 6 y 1 abstención).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La última indicación, del Honorable señor Ballesteros, tiene por objeto consignar el siguiente artículo 2º: “La diferencia de valores que se produzca por aplicación del artículo precedente en la Caja de Previ-

sión de la Marina Mercante deberá destinarse exclusivamente a financiar un aumento de pensiones de los imponentes de dicho organismo previsional, con preferencia para las más deterioradas.”

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor SILVA ULLOA.—Deseo formular una consulta a la Mesa.

Yo comparto el criterio envuelto en la indicación, pero creo que ella es abiertamente inconstitucional.

El señor BALLESTEROS.—¿Por qué?

El señor SILVA ULLOA.—Porque es de orden previsional.

El señor BALLESTEROS.—Pero ¿por qué?

Pido la palabra.

El señor VALENTE.—Que se lea de nuevo el texto.

El señor SILVA ULLOA.—Yo pregunto a la Mesa. Si ella estima que la disposición es inconstitucional, que responda.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—La Mesa tendría que estudiar el asunto.

El señor BALLESTEROS.—¿Me permite, señor Presidente?

Así como el Honorable señor Silva Ulloa puede formular preguntas, yo tengo derecho a contestar.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—A mi juicio, no cabe la menor duda de que la indicación es constitucional. Otorga nuevos recursos para cumplir finalidades que hoy tiene la Caja de la Marina Mercante. Este organismo previsional paga las pensiones y también los aumentos que esos beneficios experimenten. Entonces, nosotros proporcionamos los fondos para que ese instituto previsional atienda esos fines.

Como he insistido en múltiples oportunidades, no se altera el régimen de previsión o seguridad social, según las expresiones categóricas del texto constitucional.

Repito: no me cabe la menor duda de que estamos en presencia de una disposición ajustada a la Carta Política.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—La primera duda que asalta a la Mesa, sin haber estudiado detenidamente el asunto, es qué relación tiene esta norma con el proyecto mismo ya aprobado. Porque éste no aparece destinado a ningún fin específico, aun cuando en el informe se habla de que las consecuencias perjudican a la Caja de Previsión de la Marina Mercante.

No sé si el Honorable señor Ballesteros, autor de la indicación, podría darnos una explicación mayor sobre el particular.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra.

En la actualidad esa Caja percibe, por concepto de la participación de 3% en los fletes, ingresos en moneda dura, en dólares. Estos ingresos el Gobierno los está liquidando a un cambio no superior a los 20 escudos. En otras palabras, por cada dólar que ingresa por este capítulo, ese organismo previsional recibe veinte escudos. Creo que este solo enunciado basta para que el Senado comprenda lo absurdo de que ingresos de tanta importancia para un instituto de previsión, que no están destinados a fines de lucro, sino a satisfacer las aspiraciones de orden previsional de un extenso sector de trabajadores chilenos, se perciban en forma deteriorada.

¿De qué se trata? Si se mejora el tipo de cambio mediante una paridad distinta y, por lo tanto, se producen mayores ingresos, parece justo que los mayores ingresos que se produzcan se destinen a la finalidad esencial de la Caja: aumentar las pensiones. No queremos que se inviertan en gastos de administración, porque ello frustraría las expectativas que se han cifrado en el proyecto.

Por la razón expuesta, incluso en la propia exposición de motivos de la iniciativa y en el informe de la Comisión de

Hacienda se consigna lo que acabo de describir.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, reitero que soy partidario de mejorar las pensiones de todos los trabajadores pasivos. Indudablemente que entre ellos se incluyen los pensionados de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, especialmente los de la Sección Tripulantes de Naves y Obreros Marítimos. Sin embargo, creo que tenemos alguna experiencia de resoluciones adoptadas frente a acuerdos que nos han parecido justos.

El Tribunal Constitucional, establecido por la reforma introducida a la Carta Política en el régimen anterior y que entró en vigencia a contar del 4 de noviembre de 1970, insistentemente ha rechazado las disposiciones que exceden los márgenes señalados en la Constitución. El inciso segundo del artículo 45 de la Carta, en la parte pertinente, dice: "Corresponderá exclusivamente al Presidente de la República la iniciativa para establecer o modificar los regímenes previsionales o de seguridad social".

Pues bien, cuando se entregan recursos para elevar las pensiones, ¿se modifica o no el régimen previsional? Yo creo que sí.

Por eso, no obstante parecerme justa la indicación, estimo que no debe discutirse, por exceder la norma constitucional que restringió sólo al Jefe del Estado la iniciativa para establecer o modificar regímenes previsionales o de seguridad social.

Eso es todo.

El señor VALENTE.—Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor VALENTE.—Por dos razones —por la que dio el Honorable señor Silva Ulloa y, además, porque la Mesa, con mucha razón, ha dicho que la indicación na-

da tiene que ver con la idea matriz del proyecto—, pedimos segunda discusión.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—El Honorable señor Silva Ulloa había solicitado un pronunciamiento de la Mesa sobre la constitucionalidad.

El señor VALENTE.— En todo caso, formulamos la petición de segunda discusión.

El señor BALLESTEROS.—No cabe.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).— Se puede pedir aplazamiento de la votación.

El señor BALLESTEROS.—Ya se pidió.

El señor VALENTE.— De la indicación, no.

Lo que proceda. Si no es la segunda discusión, podrá ser el aplazamiento de la votación.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Teniendo presente que la indicación no sólo persigue financiar el actual régimen de pensiones de la Caja de la Marina Mercante Nacional, sino costear, según lo dice, un aumento de ellas, lo cual manifiestamente implica una variación o modificación del régimen previsional vigente, la Mesa estima inadmisibles la indicación por inconstitucional.

El señor SILVA ULLOA.— Muchas gracias.

El señor BALLESTEROS.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Quiero decir, sobre el particular, que me parece grave la determinación de la Mesa. Esta es la primera vez que se adopta una resolución de esta especie, y creo que ella restringe las prerrogativas del Congreso. Por eso digo que la forma como ha procedido la Mesa es peligrosa.

Las disposiciones de derecho público deben interpretarse, no sólo a juicio mío, sino en concepto de todos los que, como el

señor Presidente, tienen algún dominio sobre la materia, con criterio estricto. Cuando se habla de régimen previsional o de régimen de seguridad social, se alude al conjunto de beneficios o de prestaciones que comprenden esos sistemas. Ahora, si se trata de los recursos con los cuales se cumplen tales finalidades, creo que no podemos decir que esto implique alteración del régimen previsional. El régimen —repito— es el conjunto de beneficios; no así los recursos.

El señor Presidente ha dicho que, por hablarse de aumento de pensiones, se alteraría el régimen. En cambio, si mi iniciativa se hubiera referido a reajuste, no se habría argumentado alteración, pues reajuste significaría dar mayores recursos dentro del actual sistema, o del régimen imperante, en el respectivo organismo previsional.

Por lo tanto, aun cuando la Mesa ya adoptó una determinación, quiero hacer presente que no se puede proceder con un criterio tan restrictivo, sobre todo cuando se trata de las prerrogativas de un Poder Público.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—En realidad, no sé si se puede seguir en un debate sobre este asunto, si la Mesa ya resolvió y el problema está terminado.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.— Entiendo que aquí se modifica la ley del Banco Central, que fija los tipos de cambio, y se establece un recargo por encima del más alto tipo de cambio.

Un Honorable colega me apunta que eso se eliminó. Tanto mejor, porque de otro modo habría habido una diferencia de 50% de recargo, o sea, una entrega de recursos que no habría patrocinado el Ejecutivo.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Terminada la discusión del proyecto.

DEFINICION DE CONCEPTO DE EMPRESAS PERIODISTICAS Y NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, corresponde ocuparse en un proyecto, iniciado en moción de los Honorables señores Aguirre Doolan, Baltra, Bossay, Hamilton y Juliet, que define el concepto de empresas periodísticas y dicta normas sobre su funcionamiento.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción de los señores Aguirre Doolan, Baltra, Bossay, Hamilton y Juliet):

En primer trámite, sesión 48ª, en 8 de agosto de 1972.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 60ª, en 30 de agosto de 1972.

Gobierno (segundo), sesión 75ª, en 11 de septiembre de 1972.

Discusión:

Sesiones 67ª, en 5 de septiembre de 1972 (se aprueba en general); 89 y 90ª, en 12 de septiembre de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Para este proyecto se pidió aplazamiento de la votación en la sesión ordinaria de ayer.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—En votación.

El señor VALENTE.—¿Cómo?

El señor FIGUEROA (Secretario).—El segundo informe de la Comisión de

Gobierno recaído en esta iniciativa propone diversas modificaciones que la Sala consideró una a una, y el Honorable señor Rodríguez solicitó el aplazamiento de la votación.

En consecuencia, corresponde votar la enmienda propuesta por dicha Comisión al artículo 1º.

¿Se aprueba o no la modificación?

—*Se aprueba (15 votos contra 6 y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión propone, en seguida, una modificación al artículo 4º, consistente en intercalar en el inciso primero, entre las palabras “empresas periodísticas” y el verbo “dentro”, la frase “de radiodifusión y de agencias noticiosas”.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—En votación.

—*Se aprueba la modificación (15 votos contra 3 y 2 pareos) y queda terminada la discusión del proyecto.*

MODIFICACION DE LEY QUE REAJUSTO LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley 17.638, que reajustó las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas, respecto de la gratificación de zona y de las horas extraordinarias.

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente accidental), Aguirre Doolan y Silva Ulloa, recomienda a la Sala, por unanimidad, aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara. También hay informe favorable de la Comisión de Defensa Nacional.

La iniciativa consta de un artículo único.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 45ª, en 1º de agosto de 1972.

Informes de Comisión:

Defensa, sesión 57ª, en 29 de agosto de 1972.

Hacienda, sesión 57ª, en 29 de agosto de 1972.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, el proyecto es muy sencillo y tiene por objeto evitar una situación de injusticia, por lo que voy a explicar.

La ley de Reajustes, es decir, la número 17.654, dispuso que la gratificación de zona, las horas extraordinarias y las remuneraciones de cualquiera otra naturaleza que fueran porcentaje de los sueldos se aplicaran sobre el sueldo reajustado desde el 1º de enero de 1972. Con posterioridad, la ley 17.638, que estableció una nueva escala de sueldos para los personales de la Defensa Nacional, Carabineros de Chile y Dirección General de Investigaciones, consignó una disposición similar, pero no retrotrajo la vigencia de sus disposiciones al 1º de enero de 1972, por lo cual empezó a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, es decir, el 7 de abril próximo pasado. En consecuencia, durante cerca de tres meses y medio la gratificación de zona, las horas extraordinarias y remuneraciones de cualquier naturaleza que sean porcentaje de sueldo que perciben los personales de la Defensa Nacional, de Carabineros de Chile y de la Dirección General de Investigaciones, no se han reajustado, o, si tal reajuste se ha concedido, los ha colocado en situación irregular, por la circunstancia que señalo.

Este proyecto de ley tiende a estable-

cer, a favor del personal de las instituciones a que me refiero, una situación similar a la que concedió a los sectores público y privado la ley de Reajustes, pues retrotrae la vigencia del reajuste de dichos beneficios al 1º de enero de 1972.

Era cuanto quería decir.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, el Gobierno ha resuelto reparar un error de interpretación en la aplicación del pago de gratificación de zona, de horas extraordinarias y de otras remuneraciones al personal de las Fuerzas Armadas.

En efecto, la ley 17.654, de reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado, en que se incluyó al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, dispuso que la gratificación de zona, las horas extraordinarias y las remuneraciones de cualquier naturaleza que sean porcentaje de sueldo se aplicaran sobre el sueldo reajustado desde el 1º de enero de 1972. Lamentablemente, hubo una omisión al dictarse la ley 17.638, y en consecuencia no fue posible legalmente pagar a los miembros de las Fuerzas Armadas el reajuste de esos valores sino desde el 7 de abril del año en curso. El proyecto normaliza la situación.

El Ejecutivo, por medio de un mensaje, ha propuesto esa aclaración; la Cámara aprobó por unanimidad el proyecto, y la Comisión de Defensa del Senado recomienda proceder en la misma forma.

Votaremos a favor de la iniciativa, porque resuelve un problema bastante sencillo y hace justicia a esos personales, al permitirles recibir un reajuste que hasta ahora no se les ha pagado.

—*Se aprueba el proyecto.*

FIJACION DE PLANTA DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que fija la planta de la Subsecretaría.

de Hacienda, informado por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Hamilton (Presidente), Baltra, Morales Adriasola y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara. Y lo mismo sugiere la Comisión de Hacienda, en informe que firman los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, García, Lorca y Silva Ulloa.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 59ª, en 30 de agosto de 1972.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

Hacienda, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, este proyecto se inició en mensaje del Ejecutivo y tiene por finalidad reestructurar las plantas de la Subsecretaría de Hacienda, y de modo específico y especial la del Departamento de Pensiones del Ministerio de Hacienda. Lo estudiaron las Comisiones de Gobierno y de Hacienda del Senado, las que por unanimidad recomiendan aprobarlo, pues viene a dar solución a una serie de problemas de adecuación de plantas, e indudablemente significa agilizar los largos trámites que en la actualidad deben cumplirse en el Departamento de Pensiones a que aludí.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, compartiendo plenamente lo expresado por el Honorable señor Valenzuela, debo señalar que este proyecto, que las Comisiones del Senado recomiendan aprobar en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, fue despachado en esa rama del Parlamento prácticamente como constaba en el mensaje, sin modificaciones.

La iniciativa tiende a resguardar los derechos de todo el personal que ha de ser encasillado en la nueva planta de la Subsecretaría; y, por lo tanto, nosotros compartimos el criterio que la inspira y la votaremos afirmativamente.

—*Se aprueba en general el proyecto y, por no habersele formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.*

MODIFICACION DE LEY SOBRE IMPUESTO CORVI DEL 5%.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 16.959, sobre impuesto CORVI del 5%.

La Comisión de Obras Públicas, en informe suscrito por los Honorables señores Hamilton (Presidente), Noemi y Valente, recomienda a la Sala, aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 54ª, en 22 de agosto de 1972.

Informe de Comisión:

Obras Públicas, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

—*Se aprueba el proyecto.*

BENEFICIOS PARA PROVINCIAS DE O'HIGGINS A VALDIVIA QUE HAYAN SIDO DECLARADAS ZONAS DE CATASTROFE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece que el Presidente de la República pondrá a disposición de las municipalidades de las provincias de O'Higgins a Valdivia que hayan sido declaradas "zonas de catástrofe" con motivo de los temporales ocurridos en 1972, el producto de la tasa del 13 por mil sobre la contribución territorial establecida a beneficio fiscal.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Pablo (Presidente), Baltra, Contreras, Morales Adriasola y Valenzuela; y la de Hacienda, en informe firmado por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, García, Lorca y Silva Ulloa, recomiendan a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 57ª, en 29 de agosto de 1972.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

Hacienda, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, ambas Comisiones —la de Hacienda y la de Gobierno— recomiendan por unanimidad aprobar esta iniciativa proveniente de la Cámara de Diputados y acerca de la cual el Ejecutivo hizo presente la urgencia, considerando la importancia que, para las provincias declaradas por decreto supremo "zonas de catástrofe", tiene que las municipalidades respectivas puedan resolver los problemas diversos que se les van presentando con motivo de las calamidades que han afectado el territorio nacional desde O'Higgins hasta Valdivia.

Quiero hacer presente que este proyecto tiene una duración limitada, de dos años, plazo durante el cual se pondrán los recursos mencionados a disposición de los municipios correspondientes y se eximirá a éstos de los intereses bancarios respecto de los préstamos que deban solicitar al Banco del Estado. Se establece, además, que, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores de la municipalidad que opte a los préstamos, se determinarán las obras por llevarse a cabo con tales fondos.

La iniciativa, que es obvia y sencilla, resolverá el gravísimo problema suscitado a lo largo del territorio nacional con motivo de las inundaciones, lluvias y otras catástrofes.

Quiero dejar establecido que en diversas provincias, como las que tengo a honra representar ante el Senado, se han producido tales situaciones, y que diversas comunas, especialmente las más apartadas, se encuentran sin posibilidades de comunicación entre ellas. Esto trae como consecuencia conflictos humanos de extraordinaria significación.

Por tales razones, el proyecto se aprobó

en la Cámara y por la unanimidad de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda del Senado.

El señor MONTES.—Aun cuando coincidimos en que los motivos del proyecto en debate son sumamente laudables, tenemos dudas, porque la fuente de recursos señalada para cubrir tales finalidades, es decir, la destinación del producto de la tasa del 13 por mil sobre la contribución territorial establecida a beneficio fiscal, podría tener una incidencia bastante importante en el Presupuesto nacional.

Planteo la duda señalada, aunque al hacer presente la urgencia el Ejecutivo, creo que, en cierto modo, le dio su patrocinio.

El señor VALENZUELA.— Tiene urgencia, señor Senador.

El señor MONTES.— ¿Ello significaría el patrocinio del Ejecutivo?

El señor VALENZUELA.—El Ejecutivo declaró la urgencia. No he dicho que haya patrocinado el proyecto.

El señor MONTES.—Exactamente, señor Senador; así lo entiendo. Pero debe subentenderse que al pedir la urgencia, está de acuerdo con la iniciativa. Ello es evidente. Sin embargo, mantengo la duda que he señalado acerca del financiamiento.

Entiendo que el Honorable señor Víctor Contreras asistió a la Comisión de Gobierno y, como se desprende del informe, probablemente también observó tal situación, pues se abstuvo de votar.

Quería dar esta explicación, porque seremos consecuentes con la posición adoptada por el representante de nuestra colectividad en dicha Comisión, en la cual, sin duda, no dispuso de los antecedentes necesarios para asumir una posición al respecto.

Por tales razones, nos abstenemos.

El señor GUMUCIO.—Intervendré brevemente, para abundar en las palabras del Honorable señor Montes.

Si el Ejecutivo ha declarado la urgencia al proyecto, se entendería indirectamente que le estaría dando patrocinio.

Pero la verdad es que el producto de la tasa del 13 por mil sobre la contribución territorial se calcula en la ley de Presupuesto como una entrada.

El señor LUENGO.—Cuando se planteó un problema parecido en oportunidad anterior, se resolvió en la Sala que el solo hecho de que se pidiera la urgencia o la inclusión en la convocatoria de determinados proyectos no significaba que el Ejecutivo le diera su patrocinio.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).—Así es, señor Senador.

El señor LUENGO.—Así quedó establecido; de modo que en este caso no hay patrocinio del Gobierno.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).— Constitucionalmente, tampoco se precisa del patrocinio del Ejecutivo.

El señor CARMONA.— Ante las observaciones que acaba de formular el Honorable señor Gumucio, entiendo que la disposición regirá a partir del 1º de enero de 1973. O sea, no tendrá incidencia alguna en la ley de Presupuestos vigente. Por lo tanto, es una modificación totalmente aceptable y que carece de los inconvenientes señalados. Por lo demás, como la iniciativa tendrá una vigencia de dos años, y ya el Ejecutivo ha pedido la urgencia, seguramente le prestará su patrocinio. Como digo, no altera en nada la ley de Entradas y Gastos de la Nación.

El señor VALENZUELA.— Quiero dejar establecido que, además, hay un requisito previo consistente en que estas provincias deberán ser declaradas zonas de catástrofe, por decreto supremo. O sea, se requiere, naturalmente, la anuencia del Gobierno. Si éste considera que debe adoptarse tal determinación, la decretará, y entonces regirá la ley para la zona correspondiente.

El señor MONTES.— Anunciamos la rectificación de nuestra votación, teniendo en cuenta las observaciones que aquí se han formulado y las aclaraciones hechas por algunos señores Senadores, y, ante

todo, la circunstancia de que el Ejecutivo solicitó la urgencia, con lo cual entendemos que concuerda con la iniciativa, la votaremos favorablemente.

—*Se aprueba el proyecto.*

INAPLICABILIDAD DE LEY DE REFORMA AGRARIA EN AISEN Y CHILOE CONTINENTAL.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Morales Adriasola, que declara que las disposiciones de la ley de Reforma Agraria no son aplicables a la provincia de Aisén ni a Chiloé continental.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Morales Adriasola):

En primer trámite, sesión 17ª, en 20 de junio de 1972.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 48ª, en 8 de agosto de 1972.

Discusión:

Sesiones 54ª, en 22 de agosto de 1972, y 55ª, en 23 de agosto de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En la última sesión en que se trató la iniciativa, quedó pendiente su discusión y, con el uso de la palabra el Honorable señor Acuña. Además, se solicitó segunda discusión.

El señor AYLWIN (Presidente accidental).— En la primera discusión, tiene la palabra el Honorable señor Acuña.

El señor ACUÑA.— No haré uso de mi derecho.

El señor MONTES.— Pido la palabra. No quiero abundar en ningún tipo de

razones. Deseo sí señalar que cuando existe una ley como la de Reforma Agraria, que tiene carácter general y aplicable, por lo tanto, a todo el territorio nacional y, por la vía de un proyecto de ley, se pretende exceptuar a determinadas zonas de su aplicación, podría llegarse finalmente a la anulación de sus efectos. Si la aplicación de la ley en tal o cual lugar o situación ha adolecido de errores o defectos, lo procedente, en todo caso, sería modificar aquellas disposiciones que se hayan mostrado erróneas; pero no suspender la aplicación de una ley general en determinado territorio de nuestro país.

Desde ese punto de vista, y como principio, lo considero extraordinariamente peligroso, pues esta iniciativa simplemente suspende la aplicación de dicho cuerpo legal en dos provincias de Chile.

No abundaré en otras razones, y me limitaré a anunciar que votaremos en contra del proyecto por estimarlo absolutamente inadecuado al espíritu que inspiró al Gobierno y al Congreso Nacional, en su oportunidad, al aprobar la ley de Reforma Agraria. A mi juicio, no tiene relación con las necesidades de modificaciones que pudieran surgir de la aplicación práctica de dicha ley, lo cual, sin duda, podríamos examinar. Ha habido otras iniciativas destinadas a enmendar algunas disposiciones de la ley de Reforma Agraria, pero ninguna para suspender su aplicación. De modo que miradas así las cosas, votaremos en contra del proyecto.

El señor GUMUCIO.— La Comisión con toda razón, rechazó la iniciativa en debate, pues modifica parcialmente la ley de Reforma Agraria. A mi juicio, el país requiere a estas alturas una reforma mucho más amplia y general extendida a todo el territorio. Además, el artículo único del proyecto establece la nulidad de todos los actos que haya ejecutado CORA en el pasado, lo que, indudablemente, constituye una aberración jurídica de mucha gravedad.

Por tales razones, estimo que el proyecto debe ser rechazado.

El señor GARCIA.— Al parecer, los señores Senadores olvidan el motivo que originó la presentación del proyecto en debate, que modifica la ley de Reforma Agraria. Como hay lugares donde ésta no puede aplicarse por mandato de la ley, como son ciertos tipos de bosques, o aquellos lugares donde se requiere la intervención previa de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites, para terminar con las dificultades existentes en la provincia de Aisén, que tiene varias de las características de tales lugares, en este caso se corta por lo más sano y se establece que no se aplicará en toda la provincia. ¿Qué razón hay para proceder en esa forma respecto de una provincia? Porque Aisén es la única provincia donde la explotación de la tierra data sólo de 50 años. El Estado ofreció toda clase de facilidades a quienes la poblaron, y hubo muchas personas que abandonaron las comodidades de la ciudad —todas ellas vivas actualmente, todas ellas en primera generación— y que realizaron sacrificios increíbles para radicarse en esa provincia. Desgraciadamente no se encuentran presentes en la Sala los dos señores Senadores que han estado interesados en esa iniciativa, los Honorables señores Morales Adriasola y Ochagavía, y sólo llegarán esta tarde desde esa zona. Durante la segunda discusión, ellos aportarán nuevos antecedentes y podrán leer la lista de las personas que viajaron hacia ese lugar carente de escuelas, de caminos y de protección policial, y que poblaron un lugar que Chile necesitaba que se poblara, confiados en las palabras de los gobiernos de que, después de 20, 30 ó 40 años, serían propietarios de las tierras, que ellos podrían explotar en forma normal sin luchar contra la naturaleza, que en esa región es, en cierto modo, despiadada.

Por tales razones, el proyecto en debate debería ser aprobado. Pero veo que no hay ambiente en tal sentido, a pesar de que ya hay algunas disposiciones sobre esta materia aprobadas en el Congreso.

Esta iniciativa es más amplia y clara y llevará tranquilidad a la provincia de Aisén. Tengo la seguridad de que el mismo día en que sea aprobada, volverán todas las personas a trabajar en la zona, pues muchas ya la habían abandonado, pues no existía motivo alguno para seguir laborando en un lugar tan inhóspito sin tener el incentivo de convertirse en dueños de la tierra.

Es cuanto quería manifestar.

El señor VALENZUELA.— Esta iniciativa fue inspirada, indudablemente, por ciertos problemas que pueden haberse producido en Aisén y Chiloé continental. Pero el hecho de que la ley de Reforma Agraria pueda, en un momento determinado, no aplicarse en debida forma, de ninguna manera justifica que se pretenda derogarla, aunque sea para determinado lugar del territorio.

Todos sabemos que la reforma agraria se aplicó en el país durante el Gobierno del ex Presidente Frei, con dos objetivos fundamentales. Primero, uno de justicia social para los trabajadores campesinos, que durante toda la historia de nuestro país fueron, en verdad, verdaderos parias, que no tuvieron nunca derechos, que siempre fueron pospuestos, que vivieron en condiciones miserables, sin educación ni cultura, en fin. Por lo tanto, el Gobierno de la Democracia Cristiana tenía el deber de realizar una labor en beneficio de ellos, la cual se llevó a efecto mediante dos actuaciones de orden jurídico, como lo fueron la dictación de la ley sobre sindicación campesina, que proporcionó un poder a los trabajadores del campo en cuanto a disponer de un arma de defensa de sus derechos, y la promulgación de la ley de Reforma Agraria, que posibilitó que los campesinos llegaran a tener acceso a la propiedad comunitaria de la tierra.

El segundo objetivo fue lograr el aumento de la producción agrícola, de modo que los campesinos, al sentirse factores

determinantes en el proceso agrícola del país, pudieran materializar esa tarea.

Recuerdo que en el Senado ha habido muchos debates sobre la materia, y que también los hubo en la época en que fui Diputado. En todos ellos se pretendió establecer que los asentamientos campesinos no alcanzaban el rendimiento de orden productivo que era dable esperar, en circunstancias de que no era así, como quedó demostrado en diversas intervenciones hechas por varios de nuestros colegas sobre tal materia.

Por eso, considero que la iniciativa del Honorable señor Morales Adriasola no puede contar con nuestros votos. Hago esta afirmación a título personal, por cuanto no he consultado a los demás parlamentarios de la Democracia Cristiana.

Por otra parte, estimo mucho peor todavía el inciso segundo del artículo único, pues declara nulas todas las actuaciones llevadas a cabo por la Corporación de la Reforma Agraria y por los demás organismos fiscales tendientes a aplicar dicha ley en la provincia nombrada. Indudablemente, ello provocaría situaciones extraordinariamente difíciles y conflictivas.

Estimé conveniente levantar mi voz durante la discusión de este proyecto, por creer que hay otras maneras de encauzar el proceso de reforma agraria en forma más adecuada. Pienso que el Gobierno tiene la obligación de escuchar el clamor especialmente de los campesinos, en lo referente a la forma como se está aplicando la ley de Reforma Agraria.

Personalmente, he realizado diversas intervenciones en esta Corporación sobre la materia, en las cuales señalé cómo, en distintas ocasiones, se ha despojado a los campesinos de sus legítimos derechos, en circunstancias de que, durante muchos años, por sí, por sus familiares, sus padres y sus abuelos, han estado en diversos fundos que han sido motivo de la aplicación de la ley de Reforma Agraria y que, por el solo hecho de no aceptar un sistema

que nuestra Honorable colega la doctora María Elena Carrera dijo que lo había inventado la Unidad Popular —me refiero a la propiedad estatal en los centros de la reforma agraria—, se encuentran en situación extraordinariamente conflictiva. Di a conocer varios casos de trabajadores que durante tres, cuatro, cinco o seis meses están sin trabajar ni producir, no porque ellos no quieran hacerlo, sino porque la CORA no cumple la ley en lo relativo al establecimiento del asentamiento respectivo. Por lo tanto, aparte sufrir los problemas tremendos que significan la falta de ingresos para poder subsistir con sus familias, los campesinos están provocando, en contra de su voluntad, un daño a la economía del país, consistente en no producir lo necesario para la alimentación de nuestra población. Y así vemos con estupor cómo se están importando alimentos que Chile siempre ha producido, aún más, que los ha producido en exceso y que han sido exportados con el objeto de inclinar favorablemente nuestra balanza de pagos. En la actualidad Chile está en una situación muy difícil a raíz de ello, no sólo en lo económico, en lo relativo al desequilibrio de la balanza de pagos, sino también en cuanto al abastecimiento de artículos alimenticios que antes producía la tierra chilena, la que siempre ha sido capaz de producir. La reforma agraria de la Democracia Cristiana se planteó, precisamente, con el objeto que he señalado y que es fundamental para lograr el desarrollo económico de Chile. Sin embargo, ahora vemos cómo, por los errores que se cometen en su aplicación, se producen los problemas a que acabo de referirme.

Deseaba aprovechar la oportunidad de discutirse este proyecto de ley para señalar estos aspectos, que considero extraordinariamente conflictivos. Lo hago con el mejor espíritu. No quisiera que alguien pudiera pensar que mis palabras puedan tener siquiera un asomo de una crítica mal intencionada. Las digo con un propósito

constructivo, con la mejor de las intenciones, en beneficio del proceso de reforma agraria chilena, en el cual la Democracia Cristiana está profundamente interesada. Somos partidarios de que la reforma agraria sea amplia, absoluta, total, extendida a todos los latifundios que aún puedan existir en el país. Nos parece que esto es lo conveniente. Pero, al mismo tiempo, pensamos que es igualmente conveniente que la tierra sea para los campesinos, como lo han señalado durante todas las épocas de luchas sociales del proletariado, especialmente del campesinado, las colectividades populares, tanto los Partidos Socialista y Comunista como la Democracia Cristiana. Pensamos que así debe ser, que así debe llevarse a cabo la reforma agraria, para que, realmente, signifique un cambio positivo para el país. De otra manera, cuando no hay interés de parte de los trabajadores del campo en el proceso productivo, los resultados son distintos.

Hemos visto que en diversos países del mundo en que se ha procedido de otra manera, se han producido problemas, dificultades e incluso retrasos en la transformación del orden socio-económico en el campo.

Factores como éste son determinantes en las consecuencias que en estos momentos está palpando el país: la insuficiencia en la producción agrícola, el desabastecimiento de alimentos absolutamente necesarios y la importación de estos productos desde el exterior, lo que en ningún caso puede estimarse aconsejable, pues lo importante es promover el desarrollo de la agricultura sobre la base de que los campesinos se sientan verdaderamente interpretados en un proceso revolucionario que vaya en beneficio de ellos y del país.

Anuncio que votaré negativamente el proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ferrando.

El señor FERRANDO. — En materia de aplicación de la ley de Reforma Agraria en diversas provincias del país, siempre he pensado que lo lógico es que ella, como ley general, sea efectivamente cumplida en todo el territorio nacional. Por eso, nunca me ha parecido una medida acertada, por razones muy particulares, proponer que una provincia o una región quede exenta de la obligación impuesta a toda la nación. Sin duda, hay circunstancias que hacen atendibles tener consideraciones especiales con algunas zonas, sobre todo cuando uno piensa que nuestro país, mirado geográfica y climáticamente, es fácilmente concebible como constituido por cinco o seis unidades distintas, precisamente por sus condiciones de clima, de tierra, de producción, etcétera. Estas son razones que pueden justificar, entonces, algunas modificaciones a leyes generales aplicables a todo el territorio nacional.

¿La ley 16.640 no tuvo en cuenta estas posibilidades? Sí, en primer lugar cuando señaló, en el mayor número de las provincias del país, las superficies equivalentes a las 80 hectáreas de riego básicas: en tal provincia, tanto, en la Cordillera de la Costa tanto, en el Valle Central tanto, en terrenos arados tanto, de riego, de secano tanto, etcétera. Para todos esos casos, señaló expresamente las equivalencias respectivas.

Y entiendo que la zona a que específicamente se refiere el proyecto de ley en debate tiene características especiales. El artículo 172 de la ley 16.640 estableció una norma que permite salvar las dificultades, pues autoriza al Presidente de la República para fijar para las provincias de Antofagasta, Chiloé, Aisén y Magallanes, por razones obvias, las superficies en hectáreas que equivalen a 80 hectáreas de riego básicas, así como los coeficientes de conversión de las superficies de las diferentes categorías de terrenos, teniendo en cuenta las características especiales de cada sector agrícola y ganadero en particular.

Hace un momento el Honorable señor García dijo, y con razón, que poblar Aisén era, realmente, una obra de sacrificio enorme para quienes quisieron ir a instalarse allá en la década de 1920, fecha en que se inició el proceso de poblamiento de tal provincia. La verdad es que Aisén ha sido bastante maltratada por la naturaleza y un poco abandonada de las decisiones administrativas del Gobierno central, y los hombres que allí han ido a instalarse y a trabajar son realmente dignos de cualquiera ayuda extraordinaria.

Precisamente, considerando esos hechos, el artículo 172 de la ley de Reforma Agraria fijó condiciones muy especiales para esa región, con el objeto de determinar las superficies equivalente a 80 hectáreas de riego básicas. Nadie puede negar la necesidad de desboscar la tierra de Aisén en la parte correspondiente, a fin de dedicarla al cultivo. Pero no se puede desboscar, lisa y llanamente, todo el territorio de esa provincia, porque si así se procediera con las regiones que hoy día son bosques, debido a la inclinación de esos terrenos, nunca más volverían a ser ni bosques ni praderas ni tierras agrícolas, sino que se convertirían en riscos pedregosos en donde la erosión total alejaría definitivamente toda posibilidad de cultivo.

Por esa razón, estimo mucho más natural y lógico lo dispuesto por la ley de Reforma Agraria vigente, porque, de aceptarse la idea propuesta por la iniciativa en debate, se abriría una brecha para que en cada una de las provincias de Chile se empezara a alegar razones muy particulares para determinar otras formas de aplicación de la ley 16.640, ó, simplemente, la suspensión del proceso de reforma agraria. Porque si entraran a regir las normas de este proyecto para Aisén, ¿quién podría aducir razones para oponerse a una iniciativa en virtud de la cual no se llevara a cabo la reforma agraria en la provincia de Cautín, basado en la existencia de minifundios trabajados por 172 mil

mapuches, que tienen condiciones muy particulares, y que podrían hacer desaconsejable la aplicación de la actual reforma agraria? En idéntica forma, para justificar la búsqueda de otro mecanismo legal para las provincias de Arauco y Concepción, se podría aducir la existencia en esa zona de los bosques que se utilizan para la industria tal a cual. Y si en el Norte se pusieran en práctica fórmulas similares, se haría imposible realizar el proceso de reforma agraria.

Por eso, pienso que fue sabia la medida establecida en el artículo 172 de la ley 16.640, que autoriza al Presidente de la República para aplicar un sistema especial a fin de determinar las superficies equivalentes a 80 hectáreas de riego básicas en la zona austral. Y el señor Allende, que conoce las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, por haberlas representado en el Parlamento durante un período legislativo completo y parte de otro, está en condiciones también, en virtud de esa autorización, de fijar normas que efectivamente no dañen intereses que son legítimos.

¿Y por qué la ley de Reforma Agraria no fijó expresamente para tales provincias las superficies equivalentes a 80 hectáreas de riego básicas? Porque ellas conforman una zona en la cual, podría decirse, cada localidad y región tiene condiciones distintas. Por ejemplo, Chile Chico, ubicado en una zona lacustre, tiene un clima templado y es riquísimo en producción hortícola y frutera propia de la zona central. Y así puede estimarse que en tales provincias existen las más variadas condiciones, que hacen imposible determinar, mediante un sistema fijo, matemático, las equivalencias necesarias. Y es así como, por ejemplo, en la zona de Magallanes se aplica una fórmula especial para determinar en cada caso las unidades económicas equivalentes a las 80 hectáreas de riego básicas.

A quien lea íntegro el informe de la Comisión de Agricultura recaído en el

proyecto en debate, le parecerá extraño lo contenido desde la página 1 a la 7, si se compara con el texto que figura en la página 8. Debido a razones diversas, los miembros titulares de tal Comisión no estuvieron presentes cuando la iniciativa se trató en general, y ella se estudió por otros Senadores, en reemplazo de aquellos. Cuando los miembros permanentes de la Comisión, que son quienes disponen de todos los antecedentes del caso, se abocaron al despacho de este proyecto, hubo acuerdo unánime para rechazar la idea de legislar por las razones que estoy señalando. Pido al Senado que al pronunciarse sobre este asunto tenga especialmente en consideración lo recomendado por el informe emitido por los miembros titulares de la Comisión de Agricultura.

En todo caso, manifiesto mi decisión de rechazar la iniciativa, por creer que ya se legisló sobre la materia. La ley de Reforma Agraria vigente —repito— creó una fórmula muy particular y especial para determinar las condiciones en que deben realizarse las expropiaciones, al aplicarla en esas provincias australes.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El proyecto queda para segunda discusión.

MUERTE PRESUNTA DE DON JORGE MARTINANGELLI RODRIGUEZ.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En conformidad a los acuerdos de Comités que han llegado a la Mesa, corresponde tratar en seguida cuatro proyectos de ley.

En primer lugar, está el proyecto de la Cámara de Diputados que declara la muerte presunta de don Jorge Martinangelli Rodríguez.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 47ª, en 7 de agosto de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Además, también por acuerdo de la mayoría de los Comités, se acordó eximir del trámite de Comisión a esta iniciativa, cuyo artículo único dice:

“Declárase presuntivamente muerto, para todos los efectos legales, a don Jorge Martinangelli Rodríguez y fíjase como fecha de su muerte el día 29 de agosto de 1971.

“El Juez concederá inmediatamente la posesión definitiva de los bienes del desaparecido, a solicitud de parte interesada.

“En lo no previsto por esta ley, se estará o lo dispuesto por el Código Civil.”

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor JULIET.—Señor Presidente, respecto de este proyecto de la Cámara de Diputados, por el cual se declara la muerte presunta de una persona, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia resolvió, por unanimidad, que no podía pronunciarse acerca de tal materia, porque, aparte la moción de algunos señores Diputados, al respecto no hay un solo antecedente ni documento. Por tal razón, en dicha Comisión no podíamos pronunciarnos sobre la muerte presunta de una persona sin tener siquiera la constancia de un posible testigo a quien le constara el fallecimiento, que efectivamente la persona se ahogó, ni un parte policial.

En consecuencia, me parece extraño que los Comités hayan acordado tratar tal asunto, no obstante una posición clara, nítida y con mucho fundamento de la Comisión mencionada, que acordó solicitar los antecedentes respectivos ante de poder declarar la muerte presunta de una persona.

El señor RODRIGUEZ.—No recuerdo

haber firmado un acuerdo de Comités en tal sentido.

El señor GARCIA.— Desearía que el Honorable Senado recordara que esta Sala aprobó un proyecto de ley sobre muerte presunta, el cual serviría para este caso. Esa iniciativa legal fue aprobada también por la Cámara de Diputados y está en poder del Ejecutivo para su promulgación como ley. En el texto de ella quedó resuelto este problema; pero no tal como viene en el proyecto en debate, porque de acuerdo con aquella se va a requerir que, tratándose de un accidente marino, sea la autoridad marítima la que haga la investigación e informe en cuanto a que esa persona realmente ha desaparecido; y con el mérito de dicho informe, en conformidad a lo establecido en el proyecto de ley ya aprobado, será posible obtener la posesión efectiva.

Por consiguiente, en primer lugar, es innecesario el proyecto y, en segundo término, concuerdo con lo expresado por el Honorable señor Juliet en cuanto a que no podemos declarar muerta a una persona porque ha desaparecido. En la Comisión yo pregunté: ¿Qué pasaría si después apareciera, en circunstancias de que una ley de la República lo ha declarado muerto? ¿Pirandello gozaría con este problema que se suscitara en nuestro país!

Por desgracia no puedo votar, pero soy partidario de rechazar el proyecto o de enviarlo nuevamente a Comisión.

El señor AYLWIN.—Quiero corroborar lo dicho aquí por el Honorable señor Juliet y solicitar que, no obstante el acuerdo de los Comités, la Sala acuerde volver el proyecto a Comisión, que parece lo único razonable. No puede mediante una ley declararse la muerte presunta de una persona, sin que exista ningún antecedente que nos haya permitido comprobar el hecho. La verdad es que el precedente sería sumamente grave y podría prestarse para los mayores abusos.

Por estas razones, solicito concreta-

mente que se acuerde remitir nuevamente el proyecto a Comisión.

El señor RODRIGUEZ.— Desde luego, estoy totalmente de acuerdo con lo planteado por los Honorables señores Juliet, García y Aylwin.

Intervengo en todo caso, para mi tranquilidad de conciencia, a fin de dejar constancia de que no firmé el acuerdo de Comités respectivo para tratar este asunto. He visto el documento respectivo y en él no figura la firma del Comité Socialista.

Me extraña que con tanta ligereza los Comités firmen cosas con las cuales se sorprende a la Sala. Por eso, declaro que ya existe la costumbre de pasarnos a última hora estas cosas para romper las tablas.

Anuncio que el Comité Socialista no dará ninguna firma más para incluir ningún proyecto adicional a las tablas, porque eso significa desordenarlas; salvo que se trate de un asunto de muy real interés social y nacional. Pero en problemas mínimos no daremos nuestras firmas para romper las tablas, a fin de que no se repita este caso, en que parece que se ha sorprendido a algunos Comités.

El señor LORCA.—Pido la palabra.

El señor PAPIC (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, el proyecto volvería a Comisión.

Acordado.

El señor LORCA.—Perdón, señor Presidente.

Había pedido la palabra.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LORCA.—Sin el ánimo de polemizar con ningún colega, debo aclarar que yo no recuerdo si firmé ese acuerdo como Comité...

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Su Señoría no es Comité.

El señor LORCA.—No sé si firmé como Comité el acuerdo para tratar este proyecto. Lo digo porque algunas veces efectivamente uno firma basado en la

“amabilidad” en que caemos todos los Senadores de acceder a que se dé preferencia al trato de algunos proyectos. Tampoco sé quién es el autor de éste. Espero que no sea de ninguno de nosotros.

El señor JULIET. — Es un proyecto que viene de la Cámara.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En conformidad a lo acordado, el proyecto vuelve a Comisión.

TRANSFERENCIA DE TERRENOS EN LAS CALLES SAN MARTIN NORTE Y SUR DE VICTORIA A ACTUALES OCUPANTES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Los Comités acordaron tratar en esta sesión, y eximirlo del trámite de Comisión, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que faculta al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes los sitios de una faja de terreno en las calles San Martín Norte y Sur de la ciudad de Victoria.

—*El proyecto aparece en los Anexos de esta sesión.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El proyecto consta de un artículo único, que dice:

“Desaféctanse de su calidad de bien nacional de uso público los terrenos que forman parte de la Avenida San Martín, de la ciudad de Victoria, en la provincia de Malleco, comprendidos en los siguientes deslindes: Sector Norte: Norte, camino público de Victoria a Inspector Fernández; Este, Rogelia Lagos viuda de Rogasiz; Sur, Rogelia Lagos viuda de Rogasiz y Oeste, resto Avenida San Martín, hoy calle San Martín; Sector Sur: Norte, Rogelia Lagos viuda de Rogasiz; Este, Rogelia Lagos viuda de Rogasiz, propiedad de la Planta Lechera de Victoria y Alberto Mermoud; Sur, Roberto Mermoud, y Oeste, resto Avenida San Martín, hoy calle San Martín. La cabida aproximada del sector Norte es de 10.495,50 metros cuadrados y del sector Sur, 15.362,70 metros cuadrados.

“Autorízase al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, los terrenos indicados en el inciso anterior a sus actuales ocupantes; como, asimismo, las mejoras de propiedad fiscal que existieren en ellos.”

—*Se aprueba en general y en particular a la vez.*

CONDONACION DE DEUDAS CONTRAIDAS POR UNIVERSIDAD DE CHILE CON MOTIVO DE EDIFICACION PARA EL INSTITUTO DE NEUROCIRUGIA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — También por acuerdo de Comités, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Juliet, que autoriza al Banco del Estado de Chile para condonar la deuda que mantiene con dicha institución la Universidad de Chile, a raíz de un préstamo destinado a la construcción de dependencias en el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales, informado por la Comisión de Hacienda.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Juliet):

Primer trámite, sesión 66ª, en 5 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 94ª, en 13 de septiembre de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, García y Silva Ulloa, recomienda aprobar el proyecto que, consta de un artículo único, que dice:

“Autorízase al Banco del Estado de Chile, para condonar la deuda, en capital, intereses y reajustes adeudados hasta la fecha de la presente ley, contraída por la Universidad de Chile con el citado Banco, en virtud del contrato de mutuo de fomento reajutable de fecha 16 de diciembre de 1968, y destinado a la construcción de dependencias de enseñanza, investigación y atención de urgencia del Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales.”

—*Se aprueba en general y en particular a la vez.*

RECURSOS PARA MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, EN CONCEPCION.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En conformidad al acuerdo de los Comités, corresponde tratar la observación del Presidente de la República, en primer trámite, al proyecto de ley que concede recursos a la Municipalidad de Florida, provincia de Concepción, para la celebración del bicentenario de su fundación, con informe de la Comisión de Gobierno.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción de los señores Aguirre Doolan Bulnes Sanfuentes, Jerez y Pablo):

En primer trámite, sesión 90ª, en 27 de octubre de 1971.

Observaciones en primer trámite, sesión 66ª, en 6 de septiembre de 1972.

Informes de Comisiones:

Gobierno, sesión 40ª, en 4 de abril de 1972.

Hacienda, sesión 40ª, en 4 de abril de 1972.

Gobierno (veto), sesión 94ª, en 13 de septiembre de 1972.

Discusión:

Sesión 5ª, en 4 de abril de 1972 (se aprueba en general y particular).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Carmona (Presidente), Baltra, Montes y Valenzuela, recomienda a la Sala rechazar la observación e insistir en el texto aprobado por el Congreso.

El informe dice lo siguiente:

“Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros la observación formulada por el Presidente de la República, en primer trámite, al proyecto de ley que concede recursos a la Municipalidad de Florida, provincia de Concepción, para la ejecución de las obras públicas que señala.

“La observación consiste en la desaprobación total del proyecto. El Presidente de la República fundamenta su desacuerdo, en primer lugar, expresando que la iniciativa desvirtúa la política en que se encuentra empeñado el Gobierno, en el sentido de procurar un sistema de ordenamiento en la distribución de fondos que deban percibir las Corporaciones Edilicias, mediante la dictación de una nueva Ley de Rentas Municipales —que se encuentra en estudio en el Ministerio de Hacienda—, y, en segundo lugar, porque la imputación del gasto es, a su juicio, poco práctica por tratarse de una deducción a la Cuenta F-48 en circunstancias de que no existen en ella fondos suficientes atendiendo al hecho de que hay varios proyecto de ley que proponen el mismo financiamiento.

“La Comisión estimó injustificados los fundamentos del veto, precisamente porque se encuentra sólo en estudio en el Ministerio de Hacienda el proyecto que pretende enviarse al Congreso con el objeto señalado y, además, porque no puede legislarse atendiendo a la posibilidad de que

otra iniciativa recurra al mismo financiamiento, sino a la existencia real de los recursos actuales.

“Puesta en votación la observación, fue rechazada por tres votos contra uno.

“Votaron por el rechazo los Honorables Senadores señores Carmona, Baltra y Valenzuela, y por la aprobación, el Honorable Senador señor Montes.

“Con la misma votación, se insistió en el texto primitivo.

“En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros que rechacéis la observación del Presidente de la República y que insistáis en la aprobación del proyecto aprobado por el Congreso.”

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En discusión general y particular la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.— Sólo quiero decir que este proyecto fue incluido por el Gobierno en la convocatoria de la legislatura extraordinaria pasada, oportunidad en que se despachó, y sin embargo ahora ha sido objeto de veto.

Se trata de una iniciativa que contaba con el patrocinio del Gobierno y el apoyo de toda la representación parlamentaria de la zona.

El señor GARCIA.— Lo importante de este proyecto es que fija una política de Gobierno en cuanto a que ahora todos los problemas municipales serán resueltos por una ley única. Claro está que esa ley única no puede ponerse en el caso de la celebración de centenarios o bicentenarios, como ocurre con la localidad de Florida.

Por otro lado, lo que a mi juicio es lo más importante todavía, el Gobierno sostiene que en la cuenta correspondiente no hay fondos.

Lo único que se ha querido en la Comisión de Hacienda del Senado es saber cuánto hay en la cuenta correspondiente a las boletas de compraventa, cuyo número no recuerdo.

El señor SILVA ULLOA.— Es la F-48.

El señor GARCIA.— Esta era la oportunidad de que el Gobierno dijera cuántos fondos tiene esa cuenta y qué proyectos se financian con cargo a ella. No lo dice, sino que sencillamente declara que no hay fondos suficientes. ¡Contra esto tenemos que luchar, a fin de que haya claridad en las posiciones del Gobierno!

Desgraciadamente no puedo votar, pero el proyecto observado por el Gobierno cuenta con todo mi apoyo.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir en el texto aprobado por el Congreso.*

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Terminado el Orden del Día.

VII. TIEMPO DE VOTACIONES.

REAPERTURA DE DEBATES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Honorable señor Valente pidió reapertura del debate sobre el proyecto de la Cámara de Diputados que establece que la Empresa Portuaria de Chile deberá contratar en el caso que indica, a todo el personal de los Sindicatos Profesional Marítimo de Movilizadores de Playa de Coquimbo y de Movilizadores de los recintos del puerto de Punta Arenas.

El señor CARMONA.—No hay acuerdo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No hay acuerdo.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Por haber oposición, queda a firme la aprobación del proyecto.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En segundo lugar, el Honorable señor Valente ha solicitado reapertura del debate sobre el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 17.377, de Televisión Nacional.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Se precisa el asentimiento unánime de la Sala.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No hay acuerdo.

El señor BALLESTEROS.— No hay acuerdo.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— No hay acuerdo para reabrir el debate.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Honorable señor Montes ha solicitado reabrir debate sobre el proyecto, iniciado en moción del Honorable señor Valenzuela, que determina que los alcaldes que no sean de designación del Presidente de la República tendrán derecho a ocupar en sus labores de tales hasta un tercio de su jornada diaria de trabajo habitual.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No hay acuerdo.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Hay oposición.

CALIFICACION DE URGENCIAS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En razón de que ayer un Comité pidió que las urgencias hechas presentes por el Ejecutivo quedaran para calificarse en la sesión de hoy, corresponde ahora proceder a ello.

La primera se refiere al proyecto que declara que las importaciones de manteca efectuada por la Empresa de Comercio Agrícola, para los fines que indica, no estarán afectas a la prestación exigida por la ley N° 8.094. La segunda incide en el proyecto que modifica el artículo 1° de la ley N° 17.253, en el sentido de que las municipalidades de la comuna en que existan fuentes de aguas minerales podrán traspasar determinados recursos a sus presupuestos ordinarios. Y la tercera urgencia atañe al proyecto que modifica la ley N° 12.477, que transfirió determinados terrenos a la Municipalidad de Lima-ché.

Las tres iniciativas mencionadas se despacharon hoy por el Senado, de modo que no cabe calificar su urgencia.

Las demás urgencias han recaído en los siguientes asuntos:

Observaciones, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que prorroga la exención de contribuciones de que goza un inmueble de propiedad de la Sociedad de Autores Teatrales de Chile.

El señor GARCIA.— El proyecto figura en primer lugar de la tabla.

El señor PABLO.— Como disponemos de una hora, se podría discutir de inmediato.

El señor REYES.— No se puede, señor Senador.

El señor PABLO.— Si se aprueba la discusión inmediata, ¿se puede despachar ahora?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Ya terminó el Orden del Día, señor Senador.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Estamos en Tiempo de Votaciones.

Si le parece a la Sala, se calificará de "simple" la urgencia hecha presente por el Ejecutivo.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto que denomina "Eulogia Pérez Bórquez" a la Escuela N° 11, de Quellón.

—Se califica de "simple" la urgencia.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley que denomina "Fernando Santiván" al Liceo Coeducacional de Panguipulli y cambia de nombre a otro establecimiento educacional.

—Se califica de "simple" la urgencia.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley que establece el Día Nacional del Comercio.

—Se califica de "simple" la urgencia.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley que libera de responsabilidad a los alcaldes, regidores y funcionarios municipales que hayan acordado modificar las plantas de empleados y obreros de sus municipios en 1971.

—Se califica de "simple" la urgencia.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley que establece un impuesto al pisco en beneficio de la zona pisquera de Atacama y Coquimbo.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

El señor GARCIA.— Creo que ya hemos llegado al límite que señala la Constitución.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes los sitios que forman la población "Ismael Martín Mieres", de San Nicolás.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Debo hacer presente que todas estas iniciativas no pasan a Comisiones por encontrarse ya informadas, y sólo corresponde incluirlas en los primeros lugares de la tabla.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación de los Honorables señores García y Ochagavía para publicar in extenso el homenaje rendido a la República del Brasil.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se aprobaría...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Me permite, señor Presidente?

Pedí segunda discusión al respecto por tener la inquietud de que, a mi juicio, en lo relativo al ambiente diplomático, no todo lo que se debatió en esa oportunidad puede publicarse. Procedí así cuando se formuló la indicación pertinente a fin de que previamente cambiáramos ideas sobre el particular, para ver si era más conveniente publicar una apretada síntesis de lo expresado, en lugar de darlo a conocer in extenso.

Tuve esa duda por ser una persona que siempre trato de cultivar las relaciones con todos los países, sin excepciones, con los cuales nuestro Gobierno...

El señor RODRIGUEZ. — ¡Pluralismo...!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pluralismo diplomático, internacional, señor Senador. Y yo lo mantengo con todos los países con los cuales el Supremo Gobierno tiene establecidas relaciones diplomáticas, culturales, consulares, etcétera. Por eso quiero...

El señor MORENO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Con la venia de la Mesa, con mucho gusto concedo una interrupción a mi Honorable colega, representante de O'Higgins y Colchagua.

El señor MORENO.—Quiero formularle una pregunta.

Por desgracia, yo no estuve presente en la Sala cuando se pronunciaron los discursos mencionados. Entiendo que hubo algunas pequeñas dificultades en las expresiones vertidas en esa ocasión. ¿Estaba presente algún miembro de la representación diplomática de Brasil?

El señor GARCIA.—El señor Embajador y el Ministro Consejero.

El señor GUMUCIO.—Si el Honorable señor Aguirre Doolan desea, yo le puedo informar al señor Senador.

—El señor GARCIA. — Sería mucho peor. Ya suprimieron los créditos. ¡Y ahora, Su Señoría nos va a dejar en guerra...!

El señor GUMUCIO.—Si quiere informaciones, se las doy.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Repito: por las razones que ya señalé, en esa oportunidad pedí segunda discusión a fin de que la Mesa, con el buen criterio que tiene, estudiara qué era más conveniente publicar.

Felizmente, no le han dado mucha trascendencia el homenaje rendido con ocasión del sesquicentenario de la República del Brasil, que fue iniciativa del Honorable señor García, Senador por O'Higgins y Colchagua, a la cual se sumaron otras

colectividades políticas, entre ellas la Izquierda Radical, en la cual me honro de militar, hablando en nombre nuestro el Honorable señor Juliet.

Por lo expuesto, reitero que planteé honestamente mi inquietud en el sentido de estudiar la conveniencia o inconveniencia de dar mayor publicidad a lo grato e ingrato que tuvo ese homenaje, a fin de no intervenir en las relaciones diplomáticas de Chile.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—En primer lugar, debo manifestar que no hago cuestión de que se publique o no se publique in extenso la versión de lo dicho en esa oportunidad. Mi intervención fue muy breve, así que es muy difícil resumirla. En realidad, dados los conceptos que vertí, será muy difícil omitirlos, ya sea en el extracto o en la publicación in extenso.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo no soy experto en eso, señor Senador; de manera que no sé si se pueda.

El señor GUMUCIO.—Desde ese punto de vista, me da lo mismo.

En segundo lugar, es conveniente que terminemos con esta historia de que cuando un Senador habla en la Sala porque ideológicamente considera que debe decir lo que piensa, al margen de ser Senador de Gobierno, y expresa lo que sinceramente cree, se vaya a crear un problema de tipo diplomático de una categoría tremenda.

De manera que, Honorable señor Moreno, esté tranquilo en cuanto a su inquietud de investigar lo que pasó en esa sesión, porque con seguridad, si Su Señoría hubiera tenido que opinar, como demócrata cristiano habría dicho lo mismo que manifesté yo. Porque no creo que el señor Senador hubiera coincidido en cuanto a que todo lo que pasa en Brasil se ajuste a las

alabanzas inmerecidas, como las que dijo el Honorable señor Morales Adriasola, sobre la amplia libertad que existiría allá, la existencia de un Congreso representativo, y otra serie de afirmaciones exageradas que produjeron mi reacción.

Estoy seguro de que el Honorable señor Moreno, como Senador demócrata cristiano, habría procedido igual como yo.

El señor MORENO.—Nosotros tenemos nuestra opinión y la damos, señor Senador.

El señor PABLO.—Encuentro muy interesante el planteamiento hecho por mi Honorable colega, porque, a lo mejor, tiene razón. Yo no estaba en la Sala en esa oportunidad.

Pero, a mi juicio, las relaciones diplomáticas se resentirían si con ocasión de cada homenaje que se rinda a determinado país, los contrarios a él —por ejemplo, los oponentes a los regímenes comunista o socialista, o como quieran llamarlos— aprovecharan para decir todo lo que tienen en contra de esa nación.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se aprobaría la indicación para publicar in extenso el referido homenaje.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Con mi abstención, señor Presidente.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Aprobada, con la abstención del Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, el Honorable señor Carmona presentó indicación para publicar in extenso el debate habido durante la discusión del proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables señores Aylwin y Foncea, que dispone que determinados decretos, órdenes o resoluciones de ejecución inmediata no podrán cumplirse sino luego de su publicación en el "Diario Oficial" y que deberán enviarse a la Contraloría General de la República dentro de determinado plazo.

Se aprueba.

VIII. INCIDENTES.

El señor FIGUEROA (Secretario). —
El Honorable señor Aylwin ha formulado indicación para traspasar los tiempos de Incidentes de los diversos Comités para la sesión de la tarde.

El señor PAPIC (Vicepresidente). —

Si le parece a la Sala, así se acordaría.
Acordado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 12.6.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

1

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE FACULTA AL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA PARA TRANSFERIR A SUS ACTUALES
OCUPANTES LOS SITIOS DE UNA FAJA DE TERRENO
EN LAS CALLES SAN MARTIN NORTE Y SUR DE LA
CIUDAD DE VICTORIA.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público los terrenos que forman parte de la Avenida San Martín, de la ciudad de Victoria, en la provincia de Malleco, comprendidos en los siguientes deslindes: sector Norte: Norte, camino público de Victoria a Inspector Fernández; Este, Rogelia Lagos viuda de Rogasiz; Sur, Rogelia Lagos viuda de Rogasiz y Oeste, resto Avenida San Martín, hoy calle San Martín; Sector Sur: Norte, Rogelia Lagos viuda de Rogasiz; Este, Rogelia Lagos viuda de Rogasiz, propiedad de la Planta Lechera de Victoria y Alberto Mermoud; Sur, Roberto Mermoud, y Oeste, restos Avenida San Martín, hoy calle San Martín. La cabida aproximada del sector Norte es de 10.495,50 metros cuadrados y del sector Sur, 15.362,70 metros cuadrados.

Autorízase al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, los terrenos indicados en el inciso anterior a sus actuales ocupantes; como, asimismo, las mejoras de propiedad fiscal que existieren en ellos.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda G.— Raúl Guerrero G.*

2

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA PARA TRANSFERIR GRATUITAMENTE
UN INMUEBLE A LA CONGREGACION COMPANIA DE
LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE
DE PAUL.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— El Presidente de la República transferirá a la Congregación Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, a título gratuito, el inmueble fiscal situado en la comuna de Santiago, calle Dieciocho N° 161, inscrito a favor del Fisco a fojas 36 N° 53, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1899, cuyos deslindes, según su título primitivo, son los siguientes:

Poniente, calle Castro; Oriente, casa de los señores Urzúa, calle Dieciocho de por medio; Sur, con don Ramón Vial y Norte, calle en medio con casa de don Eduardo Cuevas.

Los deslindes actuales son los siguientes: Norte, calle Vidaurre con 108,08 metros; Sur, Residencia Universitaria de la Universidad Católica y propiedad de Sergio Campos con 177,50 metros; Este, calle Dieciocho con 31 metros y Oeste, calle Castro con 31,42 metros.

Este inmueble lo adquirió el Gobierno para las obras sociales de la mencionada Congregación, la que lo ocupa desde el año 1899 en asilos de ancianos, escuelas y hogares para niñas huérfanas.

La institución beneficiada con esta transferencia deberá destinar el inmueble para alguno de los fines contenidos en sus estatutos.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda G.— Raúl Guerrero G.*

3

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE CONCEDE NUEVO PLAZO AL PRE-
SIDENTE DE LA REPUBLICA PARA OTORGAR LA
CONCESION DE TERRENOS FISCALES A LAS PERSO-
NAS QUE LOS OCUPEN EN LAS PROVINCIAS DE
TARAPACA Y ANTOFAGASTA.*

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— El Presidente de la República dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 17.328, dentro del plazo de 180 días, contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Si venciera este plazo sin que se perfeccione la correspondiente transferencia de dominio en las condiciones indicadas en dicho artículo, las personas que legítimamente ocupen los predios a que hace referencia esta ley, podrán continuar en dicha ocupación durante el plazo de 50 años, contado desde la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial, cancelando un arrendamiento anual equivalente al 11% del avalúo del terreno.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Cerda G.— Raúl Guerrero G.*

4

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN LA OBSERVACION DEL PRESIDENTE DE LA RE-
PUBLICA, EN PRIMER TRAMITE, AL PROYECTO DE
LEY QUE CONCEDE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, PARA LA EJECUCION DE LAS
OBRAS PUBLICAS QUE INDICA.*

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros la observación formulada por el Presidente de la República, en primer trámite, al proyecto de ley que concede recursos a la Municipalidad de Florida, provincia de Concepción, para la ejecución de las obras públicas que señala.

La observación consiste en la desaprobación total del proyecto. El Presidente de la República fundamenta su desacuerdo, en primer lugar, expresando que la iniciativa desvirtúa la política en que se encuentra empeñado el Gobierno, en el sentido de procurar un sistema de ordenamiento en la distribución de fondos que deban percibir las corporaciones edilicias, mediante la dictación de una nueva Ley de Rentas Municipales, —que se encuentra en estudio en el Ministerio de Hacienda—, y, en segundo lugar, porque la imputación del gasto es, a su juicio, poco práctica por tratarse de una deducción a la Cuenta F-48 en circunstancia de que no existen en ella fondos suficientes atendiendo al hecho de que hay varios proyectos de ley que proponen el mismo financiamiento.

La Comisión estimó injustificados los fundamentos del veto, precisamente porque se encuentra sólo en estudio en el Ministerio de Hacienda el proyecto que pretende enviarse al Congreso con el objeto señalado y, además, porque no puede legislarse atendiendo a la posibilidad de que otra iniciativa recurra al mismo financiamiento, sino a la existencia real de los recursos actuales.

Puesta en votación la observación, fue rechazada por tres votos contra uno.

Votaron por el rechazo los Honorables Senadores señores Carmona, Baltra y Valenzuela, y por la aprobación, el Honorable Senador señor Montes.

Con la misma votación, se insistió en el texto primitivo.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros que rechacéis la observación del Presidente de la República y que insistáis en la aprobación del proyecto aprobado por el Congreso.

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de 8 de septiembre de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carmona (Presidente), Baltra, Montes y Valenzuela.

(Fdo.): *Gustavo Yáñez Bello*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE DECLARA QUE EL SENTIDO DE DETERMINADOS ARTICULOS DE LAS LEYES N^{os}. 14.572 Y 16.773 ES FAVORECER NO SOLO AL PRODUCTOR IMPORTADOR DIRECTO DE ELEMENTOS CINEMATOGRAFICOS SIÑO TAMBIEN A TERCEROS INTERESADOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que declara que el sentido de determinados artículos de las leyes números 14.572 y 16.773 es favorecer no sólo al productor importador directo de elementos cinematográficos sino también a terceros interesados.

Los autores del proyecto en informe señalan en la parte expositiva de él:

“El artículo 2º transitorio de la ley N^o 16.773 autoriza al Presidente de la República para liberar de derechos de internación y/o advalorem que se perciban por las Aduanas la importación de película virgen de uso profesional, maquinarias, implementos, accesorios y productos químicos necesarios para la producción de películas nacionales de largo metraje, importadas por productores cinematográficos nacionales, inscritos en el Registro de Productos Cinematográficos que mantendrá la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, previo informe favorable del Consejo de Fomento de la Industria Cinematográfica Nacional.

“Por otra parte, el artículo 16 de la ley N^o 14.572 declara que las franquicias, exenciones o rebajas de derechos, impuestos o tasas cobradas por las Aduanas, establecidas en cualquier ley vigente o que se dicte en el futuro en favor de las personas o instituciones, deben entenderse limitadas a la internación de bienes de capital u otros destinados a su propio uso o consumo directo, por lo que no podrán ser objeto de negociación de ninguna especie con terceros ni con sus socios o asociaciones, sea en la misma forma o en otra distinta de aquella en que haya sido internados.

“Lo anterior no se aplicará a las exenciones que, por su finalidad supongan un sentido diverso, como, en ciertos casos, el de favorecer precisamente a terceros o a asociados.

“Ahora bien, todo indica la conveniencia de establecer que los beneficios anteriores no sólo favorecen al productor importador directo sino que también a los terceros interesados y que, por lo tanto, el uso de las maquinarias y demás elementos puede efectuarse directa o indirectamente en forma de permitir a todos los productores cinematográficos la realización de películas o coproducciones chilenas, cualesquiera que sean sus características.”.

Los Senadores señores Ballesteros y García señalaron la conveniencia de aprobar este proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por la significación que tiene en el mantenimiento y desarrollo de la empresas cinematográfica chilena.

El Honorable Senador señor Ballesteros señaló, además, que una interpretación distinta a la que señala el proyecto en informe podría llevar a la desaparición de las empresas dedicadas a la actividad cinematográfica, como sería el caso de EMELCO.

El Honorable Senador señor Silva Ulloa señaló que se abstendría porque le merecía dudas la constitucionalidad del proyecto en informe.

En virtud de las consideraciones antes señaladas, vuestra Comisión de Hacienda, con el voto favorable de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Aguirre y García y la abstención del Honorable Senador señor Silva Ulloa, os propone la aprobación del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados en los mismos términos propuestos por ella.

Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguirre, García y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

6

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO
EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR
JULIET CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY
QUE AUTORIZA AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE
PARA CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON
DICHA INSTITUCION LA UNIVERSIDAD DE CHILE, A
RAIZ DE UN PRESTAMO DESTINADO A LA CONS-
TRUCCION DE DEPENDENCIAS EN EL INSTITUTO
DE NEUROCIRUGIA E INVESTIGACIONES
CEREBRALES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar el proyecto de ley iniciado en moción del Honorable Senador señor Juliet, por el cual se autoriza al Banco del Estado de Chile para condonar la deuda que mantiene con dicha institución la Universidad de Chile, a raíz de un préstamo destinado a la construcción de dependencias en el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales.

El autor de la moción en informe señala en la parte expositiva de ella:

“El artículo 181 de la ley N° 16.840, autorizó a la Universidad de Chile para contratar con el Banco del Estado de Chile empréstitos hasta por la suma de E° 1.400.000, reajustables en la forma dispuesta en el decreto 40, publicado en el Diario Oficial de 20 de enero de 1967, amortizables en un plazo no superior a 15 años, con un interés de hasta un 9%

anual, para construir dependencias para la enseñanza, investigación y atención de urgencia en el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales. El gasto que demande este empréstito debe cancelarse con cargo al artículo 89, letra e), de la ley N° 15.575, de 15 de mayo de 1964, que concede fondos al Instituto de Neurocirugía.

“El empréstito se hizo con el Banco del Estado en un Mutuo de Fomento Reajutable y alcanzó a E° 1.399.910,16.

“Hasta hoy se han cancelado E° 1.068.426,96 y la deuda actual asciende a E° 3.083.875,30.

“Los ingresos para pagar en 1970 alcanzaron a E° 117.578,80 y se cancelaron E° 351.619,77. En 1971 los ingresos fueron de E° 217.375,46 y se cancelaron E° 401.505,34.

“Esta difícil situación en que se encuentra el Instituto de Neurocirugía podría solucionarse si se autorizara al Banco del Estado de Chile para condonar la deuda, en capital, intereses y reajustes adeudados.”.

En virtud de las razones señaladas por el autor de la moción en informe, vuestra Comisión de Hacienda os propone, por unanimidad, la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Autorízase al Banco del Estado de Chile, para condonar la deuda, en capital, intereses y reajustes adeudados hasta la fecha de la presente ley, contraída por la Universidad de Chile con el citado Banco, en virtud del contrato de mutuo de fomento reajutable de fecha 16 de diciembre de 1968, y destinado a la construcción de dependencias de enseñanza, investigación y atención de urgencia del Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales.”.

Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguirre, García y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

7

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS EN QUE PROPONE RECABAR EL ASENTIMIENTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS PARA ENVIAR AL ARCHIVO EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS DE LA GRANJA KUTULAS, DE ANTOFAGASTA.

Honorable Senado:

La unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión os recomienda recabar el asentimiento de la Honorable Cámara de Dipu-

tados para enviar al archivo el proyecto de ley en estudio, en atención a que en fecha reciente el Senado aprobó, a proposición de esta Comisión, un proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Valente, que en su artículo 5º contiene una disposición semejante.

El referido proyecto soluciona diversos problemas habitacionales que afectan a las ciudades de Iquique y Calama.

Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Acuña, Bulnes y Valente. (Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

8

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE
QUE CORA TRANSFERIRA GRATUITAMENTE AL MINISTERIO
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO LOS TERRENOS
QUE CONFORMAN LA POBLACION "EL RETIRO", DE ANGOL.*

Honorable Senado:

El proyecto de ley en informe dispone la transferencia gratuita, al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, del dominio de los terrenos que comprende la población "El Retiro", de Angol, pertenecientes a la Corporación de la Reforma Agraria, a fin de que, a su vez, otorgue título gratuito de dominio de ellos a los ocupantes de las viviendas que forman este grupo habitacional.

La población en referencia es habitada por alrededor de 600 familias, las cuales construyeron sus modestas viviendas en terrenos pertenecientes al fundo El Retiro con autorización de su propietario, quien estuvo dispuesto a transferirles gratuitamente el retazo de terreno correspondiente. Con posterioridad, en agosto de 1971, la Corporación de la Reforma Agraria expropió el referido predio, incluyéndose en la expropiación los terrenos ocupados por la población mencionada, como consecuencia de estar incluidos en el mismo título de propiedad.

En atención a que se trata de legalizar una situación de hecho en favor de personas de escasos recursos, la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión os recomienda aprobar la iniciativa en estudio, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Acuña, Bulnes y Valente.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONO-
RABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE
NORMAS RELATIVAS AL PLAN HABITACIONAL PA-
RA EMPLEADOS DE LA EMPRESA PORTUARIA
DE CHILE.*

Honorable Senado:

El proyecto de ley en informe, iniciado en Mensaje del Ejecutivo, autoriza al Presidente de la República para que, dentro de un plazo de treinta días, dicte un decreto reglamentario del plan habitacional de los empleados de la Empresa Portuaria de Chile. Tal autorización ya había sido concedida por el artículo 167 de la ley N° 16.840, pero sin embargo no se hizo uso de ella.

El plan habitacional mencionado tiende, como expresa el Mensaje, a dar una solución a la carencia de viviendas que se advierte "en todos los puertos en que opera la Empresa Portuaria de Chile", sobre todo en Arica, Valparaíso y Chañaral. En la actualidad, frente a esta situación funciona con éxito el plan habitacional de los operarios de la misma Empresa, cuyos fondos fueron propuestos por la ley N° 16.250 y mediante esta nueva iniciativa, que beneficia a cerca de 1.500 empleados, se comprendería a todo el rubro en el nuevo trato habitacional.

El inciso segundo dispone la contribución que la Empresa Portuaria deberá hacer al financiamiento del plan habitacional de sus empleados, a contar del 1° de enero de 1973, la que será igual al aporte que éstos hagan y que, en ningún caso, excederá del 1% del valor total pagado a los mismos por concepto de remuneraciones.

Con respecto al inciso tercero, es preciso señalar que esta iniciativa cuenta con el respaldo de las correspondientes asociaciones de los empleados —directivos, profesionales, técnicos y administrativos— las cuales acordaron crear un fondo de financiamiento del plan mediante el aporte voluntario de un día de sueldo base por una sola vez y de un 1% de los mismos en forma mensual, a contar de septiembre del año recién pasado, sumas que se agregarán al aporte que la Empresa haga si se aprueba la disposición en análisis.

Vuestra Comisión fue informada que los ingresos obtenidos a través de estos aportes voluntarios alcanzarán, en diciembre del presente año a cerca de E° 500.000, cantidades que se depositan en una cuenta única en el Banco del Estado de Chile a nombre del Director de la Empresa.

Se consideró de justicia el proyecto en estudio en atención a que la autorización que concede permite que no se prive a este sector de trabajadores del plan ya aludido, para el cual ellos no han escatimado sacrificios y por tanto son acreedores a los beneficios que se establecen.

Por estas razones, la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión os recomienda aprobar el proyecto de ley en estudio, en los

mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.
Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Acuña, Bulnes y Valente.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

10

MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES CARMONA, MORENO, OLGUIN, SILVA ULLOA Y VALENZUELA, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE INTERPRETA EL ARTICULO 22 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES DEL COBRE, EN EL SENTIDO DE QUE LA EXPRESION "EMPLEADOS" COMPRENDE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE COBRE, INCLUIDOS LOS SUPERVISORES.

Honorable Senado:

A partir del 1º de febrero de 1971, a virtud de lo resuelto por el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile y lo acordado entre el Gobierno y la Asociación Nacional de Supervisores del Cobre, todas las remuneraciones de los empleados de las empresas productoras de cobre, estipuladas en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaron a estipularse y pagarse en moneda nacional, al igual que las remuneraciones de los restantes trabajadores del cobre.

Todos estos trabajadores se rigen por el Estatuto de los Trabajadores del Cobre y existe conveniencia, ahora que se ha resuelto el problema derivado de la moneda de pago, en que las peticiones de los empleados llamados supervisores, relacionadas con sus condiciones de vida y de trabajo, se tramiten y resuelvan conforme al procedimiento indicado en dicho Estatuto, como corresponde, por lo demás, con arreglo a derecho, poniéndose término, en esta forma, a situaciones de hecho inconvenientes o a cualquiera duda que pudiese existir sobre el particular. Este es el fundamento del artículo 1º del proyecto. En el futuro, entonces, en cada empresa sólo podrá originarse una negociación colectiva que comprenderá a todos los empleados y obreros incluidos los empleados denominados supervisores o del Rol A o Rol de Administración, debiendo incluirse las peticiones de todos ellos en un mismo pliego que será negociado y tramitado en conjunto y terminará con una misma acta de avenimiento, fallo arbitral, contrato o convenio colectivo.

La idea expuesta en el artículo 2º es necesaria para hacer posible el objetivo central del proyecto.

Finalmente, el proyecto concede personalidad jurídica a la "Asociación Nacional de Supervisores del Cobre" sancionado en esta forma la actuación de hecho cumplida por esta organización gremial.

En mérito de las razones expuestas, sometemos a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Declárase, interpretando el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores del Cobre, que la expresión “empleados” comprende a todos los trabajadores que, teniendo esa calidad, trabajen en las empresas productoras de cobre respectivas, incluidos los denominados supervisores o del Rol A o Rol de Administración.

Artículo 2º—Las actas de avenimiento vigentes entre Compañía de Cobre Chuquicamata, Compañía de Cobre Salvador, Sociedad Minera El Teniente, Compañía Minera Exótica y Compañía Minera Andina y sus empleados supervisores o del Rol A o Rol de Administración, se entenderán automáticamente vencidas a la fecha de expiración de las actas de avenimiento actualmente vigentes convenidas entre la respectiva empresa y los demás trabajadores.

Artículo 3º—Concédese personalidad jurídica a la institución denominada “Asociación Nacional de Supervisores del Cobre”, con domicilio en Santiago, y a sus respectivas asociaciones regionales. A esta organización podrán pertenecer los profesionales, técnicos, expertos, prácticos y administrativos que, teniendo la calidad de empleados, trabajen en las empresa de la Grande y Mediana Minería del Cobre.

Esta organización tendrá un Directorio Nacional compuesto por once miembros y el directorio de cada asociación regional se compondrá de cinco personas, todos los cuales gozarán del fuero contemplado en el artículo 379 del Código del Trabajo.

De la gratificación que corresponda a cada supervisor se descontará un cinco por ciento que se entregará a la Asociación Nacional de Supervisores del Cobre.

(Fdo.): *Rafael Moreno Rojas.*— *Juan de Dios Carmona P.*— *Oswaldo Olgún Zapata.*— *Ramón Silva Ulloa.*— *Ricardo Valenzuela Sáenz.*